



Nº 264 -2021-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OP.

RESOLUCION DIRECTORAL

Arequipa...30 de...junio Del 2021

VISTO:

El Memorando N° 1260-2021-GRA/GRS/GR-HRHD/DG emitido por la Dirección General del Hospital III Regional Honorio Delgado Espinoza;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, firmado por el Director General del Hospital, en el cual aprueba el proceso de Estandarización para la Adquisición de Insumos para Equipo Analizador de Gases y Electrolitos Marca I-STAT o Equivalente, por Estandarización, solicitado por el Departamento de Patología Clínica.

Que, Artículo 1°, De la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, (Ley de Contrataciones del Estado), establece que el referido dispositivo legal tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, Artículo 29°, del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, (Ley de Contrataciones del Estado) y sus modificaciones, establece en su numeral 29.4. que: ***"En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia"***. Asimismo, en el Anexo de Definiciones, del citado reglamento, señala que la Estandarización es un ***"Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes"***.

Que, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, se aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular".

Que, en el numeral 7.1 de la mencionada Directiva, se establece que ***"la estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad"***.

Que, en el numeral 7.4 de la acotada Directiva, señala que ***"la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito, mediante"***

resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación”.

Que, mediante OFICIO N° 138-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DPC, el Departamento de Patología Clínica, presenta el Informe Técnico de Estandarización para la Adquisición de Insumos para Equipo Analizador de Gases y Electrolitos Marca I-STAT o equivalente, por Estandarización, Marca I-STAT, conforme lo establece la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD.

Que, mediante OFICIO N° 677-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OL., la Oficina de Logística, conforme a lo informado por el responsable del Equipo de Patrimonio, informa que el equipo en mención consta en el Margesí Institucional y según la ficha de datos de activo fijo es el siguiente:

Código Margesí: 532204420006

Descripción: Analizador de Gases y Electrolitos

Marca: I – STAT

Nro. de Serie: 379057

Modelo: 300

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proceso de Estandarización para la Adquisición de Insumos para el Equipo Analizador de Gases y Electrolitos Marca I-STAT o equivalente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de vigencia de la presente Estandarización es de 12 meses y en caso de variar las condiciones que determinaron la Estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, publicar la presente Resolución en la página Web del Hospital III Regional Honorio Delgado Espinoza.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional Honorio Delgado

Dr. RICHARD HERNANDEZ MAYORI
DIRECTOR GENERAL
C. P. 36326